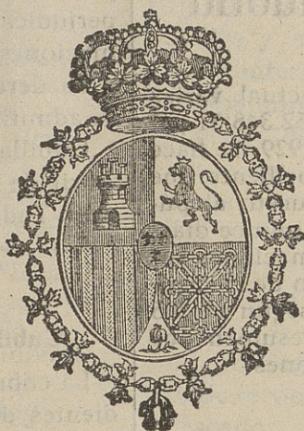


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del 18 de Abril de 1929.)

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**Dirección general de Bellas Artes**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación una plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas de Dibujo artístico y Composición decorativa (Pintura), vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia.

Correspondiendo dicha plaza al turno de concurso de traslación, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de término que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante, según dispone el párrafo quinto del artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910.

También podrán tomar parte los Profesores de término interinos comprendidos en la Real orden de 2 de Enero de 1917 que reúnan las condiciones que en la misma se exigen.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el

improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de veinte días a que se refiere el párrafo anterior, se amplía en quince más para los Profesores de las islas Canarias que deseen acudir al concurso.

Este anuncio debe publicarse además en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 4 de Abril de 1929.—El Director general, *Infantas*.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 1.943

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR

Los señores Alcaldes de esta provincia se abstendrán de autorizar ninguna clase de reuniones públicas, sin previo consentimiento expreso de este Gobierno. A este fin, siempre que se presente a ellos alguna petición para celebrar alguna reunión lo comunicarán inmediatamente a este Gobierno; teniendo presente que

en la petición debe hacerse constar el nombre de las personas que van a hacer uso de la palabra y asunto que se tratará por cada una de ellas.

Valladolid, 17 de Abril de 1929.

El Gobernador civil,

*El Marqués de Guerra.*

Núm. 1.926

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia los individuos que figuran en la adjunta relación, encargo a todos los Agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.

Valladolid, 16 de Abril de 1929.

El Gobernador civil,

*El Marqués de Guerra*

*Relación que se cita*

Castromonte.— Reemplazo 1929.

Alejandro Herrero Vigo.  
 Serapio López.  
 Lucas Martín Rodríguez.  
 Eulogio Maseda Vega.

Castroponce, 1929.

José de la Iglesia Cembranos.

Cigales, 1929.

Félix Caballero Martín.  
 Luis García Camazón.  
 Celestino Pablo Sanz.  
 Mariano Pérez Paunero.

Corcos, 1929.

Angel Alvarez Fernández.  
 Doroteo Bastardo Monje.  
 Jesús Casado González.

Cubillas de Santa Marta, 1929.

Dionisio Lobato Antolín.

Fombellida, 1929.

Andrés Alonso Escudero.

Fresno el Viejo, 1929.

Cándido Díez Salamanqués.

Fuensaldaña, 1927.

Nicolás García Guerra.

Gatón de Campos, 1929.

Benjamín Fernández Revaque.

Gería, 1929.

Filomeno Morchón Hernández.

Herrín de Campos, 1929.

Jerónimo Redondo Alonso.

Iscar, 1929.

Jacinto García Merino.  
 Angel Pablo Vargas.  
 Emeterio Sánchez Benito.  
 Mariano Sanz García.

Laguna de Duero, 1929.

Pedro García Ortega.  
 Claudio Mañueco López.  
 Julián Medina Sahugo.  
 Isidoro Santillana Galindo.

Laguna de Duero, 1925.

Pablo Herrera Gutiérrez.

Matapozuelos, 1929.

Emiliano Calvo de la Fuente.  
 Eusebio Gil Hernández.  
 Ricardo Rollán Hernández.

Mayorga de Campos, 1929.

Agustín Calzado Robles.  
 Vicente López del Amo.  
 Pedro Rubio Juárez.

## Diputación provincial de Valladolid

Aprobadas por la Diputación en sesión de 18 del actual varias habilitaciones y suplementos de crédito en cuantía de 752.348'51 pesetas que han de adicionarse al presupuesto general de 1929, se hace público por medio de este periódico oficial, que el expediente que contiene estas operaciones y su desarrollo se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Diputación por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones sobre el mismo, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, de aplicación según el 205 del Estatuto provincial, insertándose a continuación un resumen por Capítulos y Artículos de dichos suplementos y habilitaciones.

### GASTOS

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas	
<b>CAPÍTULO I</b>			
OBLIGACIONES GENERALES			
1.º	Servicios generales del Estado . . . . .	5.700'00	
3.º	Deudas . . . . .	76.730'06	
5.º	Pensiones . . . . .	4.000'00	
11	Gastos indeterminados . . . . .	250'00	86.680'06
<b>CAPÍTULO VI</b>			
PERSONAL Y MATERIAL			
1.º	De las oficinas . . . . .	10.000'00	
2.º	De los Establecimientos provinciales . . . . .	2.500'00	
4.º	Gastos generales de la Corporación . . . . .	110.000'00	122.500'00
<b>CAPÍTULO VIII</b>			
BENEFICENCIA			
4.º	Huérfanos y desamparados . . . . .	7.000'00	
5.º	Dementes . . . . .	39.466'00	46.466'00
<b>CAPÍTULO X</b>			
INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
5.º	Escuela de sordomudos . . . . .	10.000'00	
10	Otros establecimientos e institutos de cultura pública . . . . .	202'45	10.202'45
<b>CAPÍTULO XI</b>			
OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES			
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales . . . . .	60.000'00	
8.º	Otras obras . . . . .	30.000'00	
9.º	Construcción de edificios provinciales . . . . .	140.000'00	
10	Reparación y conservación de edificios provinciales . . . . .	76.000'00	306.000'00
<b>CAPÍTULO XV</b>			
CRÉDITO PROVINCIAL			
Único	Operaciones de crédito provincial . . . . .	180.500'00	180.500'00
TOTAL GENERAL DE GASTOS . . . . .		752.348'51	

Valladolid, 19 de Abril de 1929.—El Presidente, *Mauro García Martín*.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.940

#### Cubillas de Santa Marta

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica así como el recuento y cua-

derno de ganadería de este término municipal, que han de servir de base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1930, se hallan expuestos al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de exposición

pueden, los que se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones que crean convenientes a su derecho, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Cubillas de Santa Marta, 17 de Abril de 1929.—El Alcalde, Teodoro Tadeo.

Núm. 1.939

#### Cubillas de Santa Marta

La cobranza de las cuotas pendientes de pago que resultan en el repartimiento general de utilidades del año 1928, en virtud a la reforma hecha por haber sido

anulado el primero por el Tribunal Económico-administrativo provincial, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 28 del actual, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García, o sus auxiliares.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes a fin de que hagan efectivas sus cuotas, de lo contrario sufrirán los recargos consiguientes.

Cubillas de Santa Marta, 15 de Abril de 1929.—El Alcalde, Teodoro Tadeo.

Núm. 1.914

#### MEDINA DEL CAMPO

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina . . . . .	Q. m.	63'50	63'50	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'65	0'65	»	»
Aceite . . . . .	Litro	2'35	2'35	»	»
Patatas corrientes . . . . .	Kilo	0'25	0'25	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'10	1'10 a 1'75	»	»
Tocino saladillo . . . . .	»	3'25	3'25	»	»
Merluza . . . . .	»	4'50	4'50	»	»
Vino . . . . .	Litro	0'60	0'60	»	»
Azúcar pilé . . . . .	Kilo	1'85	1'85	»	»
Idem blanquilla . . . . .	»	1'75	1'75	»	»
Arroz . . . . .	»	0'75 a 1'20	0'75 a 1'20	»	»
Huevos . . . . .	Docena	2'40	2'40	»	»

Medida del Campo, 15 de Abril de 1929.—El Alcalde accidental, J. Molón.

Núm. 1.915

#### NAVA DEL REY

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina . . . . .	100 ks.	62'50	62'50	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite . . . . .	Litro	2'30	2'30	»	»
Patatas . . . . .	Kilo	0'25	0'25	»	»
Bacalao . . . . .	»	1'60	1'60	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'45	1'45	»	»
Azúcar blanquilla . . . . .	»	1'75	1'75	»	»
Idem pilé . . . . .	»	1'90	1'90	»	»
Arroz corriente . . . . .	»	0'75	0'75	»	»
Huevos . . . . .	Docena	1'90	1'90	»	»
Leche . . . . .	Litro	0'50	0'50	»	»
Carne de vaca . . . . .	Kilo	3'50	3'50	»	»
Idem de lechazo . . . . .	»	4'00	4'00	»	»
Idem de cerda . . . . .	»	4'50	4'50	»	»
Tocino . . . . .	»	3'20	3'20	»	»
Carbón vegetal . . . . .	100 ks.	12'00	12'00	»	»
Idem mineral . . . . .	»	11'00	11'00	»	»
Vino común . . . . .	Litro	0'50	0'50	»	»

Nava del Rey, 15 de Abril de 1929.—El Alcalde accidental, Angel Pino.—El Secretario, Sixto Burgos.

Núm. 1.941

**Villagómez la Nueva**

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1929, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villagómez la Nueva, 16 de Abril de 1929.—El Alcalde, Victoriano Gallego.

**Provincia de Valladolid****ELECCION DE COMPROMISARIOS****Año de 1929**

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

**Cabezón****Concejales**

- D. Teodoro Revilla Gala  
 » Donaciano Velasco Muñoz  
 » Víctor Velasco Velicia  
 » Dionisio Coloma Bajón  
 » Valeriano González Matallana  
 » Isidoro Carrión Ruiz  
 » Ignacio San José  
 » Mariano Ortega Tejero

**Mayores contribuyentes**

- D. Emilio Simón Lara  
 » Santiago de la Red González  
 » Julio de la Red González  
 » Mateo Paramio García  
 » Ventura Revilla Gala  
 » Isidoro Núñez Malfaz  
 » Benito Alamo Martínez  
 » Vicente González Gómez  
 » Liborio Hernández Marcos  
 » Eleuterio Puerto Valdivieso  
 » Alejandro Sanz Revuelta  
 » Facundo Blanco González  
 » Julián García Carrasco  
 » Honorio del Val García

- D. Julián Ortega Tejero  
 » José Buey Lezcano  
 » Cesáreo Noriega Guillén  
 » Toribio Francés Garrido  
 » Eugenio Lázaro Maté  
 » Mariano Santos Revilla  
 » Aurelio Nieto Pérez  
 » Marino Asensio Carrasco  
 » Jerónimo Martín Mucientes  
 » José García Ruiz  
 » Antonino Valiente Morán  
 » Pedro Garrido García  
 » Mariano García Maté  
 » Olegario Puerto Valdivieso  
 » Felipe Tejero Cano  
 » Lorenzo Martín Manso  
 » Gerardo Hernández Vega  
 » Félix Garrido Muñoz

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Núm. 1.945

Don Damián Ortiz de Urbina y Olasagasti, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que por don Ignacio de Castro Pizarro, empleado, vecino de Ceinos de Campos, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Ceinos de Campos de 6 de Marzo de 1929 por el que desestimó la reposición del de 13 de Febrero del mismo año, por el que se acordó requerir al recurrente para que ingresara en la Depositaria municipal la cantidad de 3.594'24 pesetas, como responsabilidades administrativas que le habían sido impuestas.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, con el fin de que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia la interposición de dicho recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en dicho negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y siete de Abril de mil novecientos veintinueve.—Damián O. de Urbina.

Núm. 1.946

Don Damián Ortiz de Urbina y Olasagasti, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que por Daniel Peribáñez, Evaristo Rodríguez, Santiago Rodríguez, Zenón Pastor, León Areces, Eusebia Gil, Julián Lago, Manuel Peribáñez, Julia

Portela y Jesús Tarrero, industriales y vecinos de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de esta ciudad, de 1.º de Abril de 1929, que desestimó la reposición de 11 de Marzo último denegando la pretensión de los recurrentes sobre que se les devuelvan las cantidades ingresadas por el concepto de reconocimiento sanitario de pescado.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, con el fin de que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia la interposición de dicho recurso para conocimiento de los que tengan interés en dicho negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y siete de Abril mil novecientos veintinueve.—Damián O. de Urbina.

Núm. 1.947

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por el Abogado don Jesús Sáez Escobar, en nombre de don Lázaro Añíbarro Merino, labrador y vecino de Ceinos de Campos, y doña Balbina Ortiz Hierro, viuda de don Octaviano de Castro Redondo, sin profesión y de la misma vecindad, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo para que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de Ceinos de Campos de trece de Febrero del corriente año, por el que se manda requerir al don Lázaro y al marido de la doña Balbina para que ingresen en la Depositaria las cantidades de seis mil trescientas ochenta y seis pesetas sesenta céntimos el primero y cuatro mil doscientas cincuenta y seis pesetas ocho céntimos el segundo como responsabilidades administrativas impuestas y cuya reposición fué denegada por otro acuerdo de seis de Marzo del mismo año.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en providencia de diez de Abril del año actual, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, a trece de Abril de mil novecientos veintinueve.—Licenciado Constancio Herrero.

Núm. 1.498

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por don Eusebio Rodríguez Fernández Vila, abogado, vecino de Valladolid, como Gerente de la Sociedad anónima «Anselmo León», domiciliada en esta ciudad, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo para que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de Mojados fecha veintiocho de Febrero del corriente año, por el que se negó licencia a dicha Sociedad para hacer una instalación eléctrica, y cuya reposición fué denegada en otro acuerdo de veinticinco de Marzo del mismo año.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en providencia de diez de Abril del año actual se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, a trece de Abril de mil novecientos veintinueve.—Licenciado, Constancio Herrero.

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.928

**VALLADOLID.—AUDIENCIA**

Carbajo Carmona, Martín; natural de Villamayor de Campos (Zamora), de estado soltero, profesión ayudante mecánico, de 25 años, hijo de Nemesio y Angela, domiciliado últimamente en Valladolid, calle Nueva de la Estación, número 3, procesado por lesiones a Ramón de Gracia Pedrosa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, para ser emplazado en dicho sumario, notificarle auto de prisión y constituirse en ella; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 1.944

**VALLADOLID.—PLAZA**

Benito Tesedo, Manuel; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, secretaría de don Faustino Mato, para ofrecerle el procedimiento en causa por lesiones a u mujer Bárbara León, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

## Juzgados municipales

Núm. 1.920

## VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 169 del corriente año, por escándalo, contra Atilano Roldán Robador y otro, se ha dictado en el mismo, con fecha diez y seis de Marzo último, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Atilano Roldán Robador, como autor de una falta de escándalo, a la pena de veinte pesetas de multa y, además, al pago de la mitad de costas del juicio; y que debo de absolver y absuelvo a la denunciada Germana Rodríguez Rodríguez, declarando de oficio la otra mitad de costas del juicio, como igualmente debo de absolver y absuelvo a expresado Antonio Roldán Robador, de la falta de escarnecimiento en sitio público.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Justo García.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para la notificación de la anterior sentencia al Atilano Roldán, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a seis de Abril de mil novecientos veintinueve.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Justo García.

Núm. 1.921

## VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Pérez Pascua y otros, por hurto y abandono a sus hijos, se ha dictado en el mismo, con fecha seis del corriente mes, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Antonio Pérez Pascua y Petra Rebolledo Fernández como autores de una falta de abandono a sus hijos, a la pena de seis días de arresto a cada uno que sufrirán en la prisión preventiva de esta ciudad, treinta pesetas de multa

al primero y diez a la segunda y, además, a ambos, al pago de dos quintas partes de costas del juicio, y que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Evaristo Fernández Rebolledo y Antonio y Saturnino Pérez Calvo, declarando de oficio las otras tres partes de costas restantes.

Y para la notificación de la presente sentencia a los denunciados desconocidos, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia y participese el fallo de esta sentencia al señor Director de la Compañía del ferrocarril del Norte.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Justo García.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente testimonio visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a ocho de Abril de mil novecientos veintinueve.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Justo García.

Núm. 1.922

## VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 192 del corriente año, por daños a Crescencia García, contra Emilia Lafuente Llanos, se ha dictado en el mismo, con fecha seis del corriente mes, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Emilia Lafuente Llanos, como autora de una falta de daños a Crescencia García, a la pena de cuarenta y nueve pesetas de multa, cuarenta y nueve pesetas de indemnización a la perjudicada Crescencia García, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la anterior sentencia a la denunciada Emilia Lafuente, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Justo García.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a ocho de Abril de mil novecientos veintinueve.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Justo García.

Núm. 1.923

## VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 119 de entrada del corriente año, en virtud de testimonio procedente de la Superioridad, por hurto de un par de botas a Laureano Castrodeza, contra Pedro Ramos Alonso (a) El Garrapo y Angel Rodríguez Prieto; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley a expresado denunciado Pedro Ramos (a) El Garrapo y Angel Rodríguez, por ignorarse sus actuales paraderos y domicilios, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a once de Abril de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.942

## MUCIENTES

Don Bibiano Vallejo Barrigón, Suplente Juez municipal de Mucientes.

Hago saber: Que para hacer pago a don Florián Garzón San José de cantidad de dinero y costas reclamada por el mismo a la herencia yacente del finado don José Sánchez Sarabia por débitos de éste a aquél, en juicio verbal civil seguido en este Juzgado, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día veinticuatro de los corrientes, a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los bienes embargados a dicha herencia yacente que a continuación se expresan:

*Bienes objeto de la subasta.*

Lote 1.º—Diferentes prendas de ropa de vestir, de cama y otros usos, en mediano estado, tasado en 150 pesetas.

Lote 2.º—Diferentes muebles de camas, mesas, cómoda, baules y sillas, tasado en 200 pesetas.

Lote 3.º—Una colección de cuadros pintados en lienzo y madera, tasado en 1.000 pesetas.

Lote 4.º—Una estantería con más de cien libros de diferentes obras y autores, en 200 pesetas.

Lote 5.º—Diferentes imágenes de santos, en talla, tasado en 100 pesetas.

Total 1.650 pesetas.

*Previsiones.*

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor total de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.ª Los bienes anteriormente reseñados se encuentran depositados en la casa del finado don José Sánchez Sarabia, calle de Salinas, número 18, de este pueblo, donde están de manifiesto para las personas a quienes pueda interesar su adquisición.

Dado en Mucientes, a trece de Abril de mil novecientos veintinueve.—Bibiano Vallejo.—Por su mandado, El Secretario, Francisco González.

168

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Tranvías de Valladolid (S. A.)

*Junta general ordinaria*

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general que se celebrará el día 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Paseo de los Filipinos, Central de la Compañía.

Tendrá por objeto examinar, discutir y aprobar la Memoria, Inventario, Balance anual de la contabilidad y actos de administración realizados durante el ejercicio último, así como también de la tramitación de las proposiciones que reglamentariamente fuesen presentadas.

Tienen derecho a la asistencia todos los que, poseyendo diez o más acciones, las depositen hasta el día 29 en las Oficinas de la Sociedad, o resguardo que acredite tenerlas depositadas en Banco o Establecimiento de crédito.

Valladolid, 18 de Abril de 1929.—El Consejero-Delegado, Augusto F. de la Reguera.—V.º B.º: El Presidente accidental, Manuel Rico.

169